

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES <u>INTEGRADAS</u> DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de IDEA: 330490

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRSM – PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y

RUC Nº : BAJO MAYO

Domicilio legal : 20148168955

Teléfono: : Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto –

Correo electrónico: : Provincia de San Martin – Región San Martin

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE —SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de IDEA: 330490.

Ítem Paquete	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
1	Formular del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE – SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CODIGO DE IDEA: 330490.	Servicio	01
	Elaborar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE – SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".	Servicio	01

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,187,618.08 (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 08/100 soles) con IGV, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,187,618.08 (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 08/100 soles)	S/ 1,068,856.28 (Un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 28/100 soles)	S/ 1,306,379.88 (Un millón trescientos seis mil trescientos setenta y nueve con 88/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,187,618.08 (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos dieciocho con 08/100 soles)	S/ 1,068,856.28 (Un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 28/100 soles)	S/ 905,810.40 (Novecientos cinco mil ochocientos diez con 40/100 soles)	S/ 1,306,379.88 (Un millón trescientos seis mil trescientos setenta y nueve con 88/100 soles)	s/ 1,107,101.60 (un millón ciento siete mil ciento uno con 60/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°21- S.A.E.C el 12 de diciembre 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento ochenta (180) días calendario, Sesenta (60) para elaboración de la Ficha Técnica Estándar y ciento veinte (120) días calendario para elaboración de Expediente Técnico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Ítem Paquete	Objeto	Plazo
1	Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera vecinal sm-798-tramo: sauce –santa rosa de Huayali-Alto Sauce, en el distrito de Sauce de la Provincia de San Martin del departamento de San Martin"	60 días
	Elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera vecinal sm-798- tramo: sauce –santa rosa de Huayali-Alto Sauce, en el distrito de Sauce de la Provincia de San Martin del departamento de San Martin"	120 días
	Total	180 días

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.40 (Doce con 40/100 Soles) en caja de la entidad o en la cuenta corriente N° 00541-034870 del BANCO DE LA NACIÓN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954)
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 90$ $C_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- Autorización de notificación de la Entidad durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación. El postor en el documento debe consignar correo electrónico (Anexo N° 13)

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Región San Martin.

2.6. ADELANTOS¹⁵

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el siguiente detalle:

Pago de Valorización	Condición para el pago	% del monto contractual a pagar			
	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN				
Informe/entregable 01	Conformidad del supervisor y la Entidad del Primer Entregable	50% del monto de Preinversion.			
Informe/entregable 02	Conformidad del supervisor y la Entidad del Segundo Entregable	50% del monto de Preinversion.			
Total		100 %			
	EXPEDIENTE TÉCNICO				
Informe/entregable 03	Conformidad de la entidad del Primer Entregable del E.T.	35% del monto de Inversión			
Informe/entregable 04	Conformidad de la entidad del Segundo Entregable del E.T.	25% del monto de Inversión			
Informe/entregable 05 Conformidad de la entidad del Entregable del E.T.		20% del monto de Inversión			
Informe/entregable 06 – Informe Final	Conformidad de la entidad del Cuarto Entregable del E.T.	20% del monto de Inversión			
Total		100 %			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Director de Estudios y Proyectos y el Supervisor del informe correspondiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos parte del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en **Jr. Proyecto N°347 – Barrio Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Región San Martin.**

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregable

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

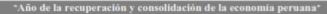
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A
NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO
DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA
CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE –
SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL
DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN
MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con
Código de IDEA: 330490.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INDICE

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
2.	FINALI	DAD PÚBLICA	
3.		DOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS	
4.	OBJET	IVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
	4.1.	Objetivo general	
	4.2.	Objetivo especifico	4
5.	ANTEC	EDENTES Y JUSTIFICACION	4
	5.1.	Antecedentes	
	5.2.	Justificación	
6.	DISPOS	SITIVOS LEGALES APLICABLES AL ESTUDIO	8
7.	CARAC	TERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	11
	7.1.	Area de Influencia del Proyecto	11
	7.2.	Beneficiarios del Proyecto	
	7.3.	Información Disponible	13
	7.4.	Metodologia	13
8.	ALCAN	CES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	14
	8.1.	Consideraciones generales para la elaboración de la Fichas Técnica Estándar	14
	8.2.	Alcance del estudio de preinversión	15
9.	ALCAN	CES DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN	16
	9.1.	Consideraciones generales para la elaboración del Expediente Técnico	16
	9.2.	Alcance del Expediente técnico	18
10.	LUGAR	Y PLAZO DE PRESTACIÓN	18
11.	CONTE	NIDO DE INFORMES Y/O ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR	20
12.	REVISI	ÓN DE INFORMES	51
13.	CONFO	RMIDAD DE SERVICIO	52
14.	RESPO	NSABILIDAD DEL CONSULTOR	52
15.	CALEN	DARIO DE PAGOS	53
16.	LIQUID	ACIÓN DE CONTRATO	54
17.	PRODU	ICTO ESPERADO	54
18.	PENAL	IDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO	55
19.	SISTEM	IA DE CONTRATACIÓN	57
20.	RECUR	SOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR	57
21.	GARAN	ITÍAS	61
22.	SEGUR	OS	61
23.	ESTRU	CTURA DE COSTOS	62
24	REOUI	SITOS DE CALIFICACIÓN	65



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CODIGO DE IDEA: 330490.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Ficha Técnica Estándar: Identificar el problema a solucionar, las causas, los objetivos del proyecto y la alternativa de solución, y establecer definitivamente los aspectos fundamentales de la alternativa seleccionada: tecnologías, localización, tamaño, que permitan una mejor definición del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE —SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN; con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del departamento de San Martín.

El Expediente Técnico de Obra debe adecuarse en lo posible a la viabilidad obtenida con los parámetros técnicos y la inversión determinada y aprobada en el estudio de preinversión.

3. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS

Señalar el indicador de brechas de acceso a servicios que se vincula al estudio de pre inversión o Ficha Técnica Estándar. https://www.mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe?id=5952

El servicio que abordará el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar tiene como indicar de brechas:

A. SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

- NOMBRE DEL INDICADOR: PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS
- UNIDAD DE MEDIDA: KM.
- VALOR DEL INDICADOR: 17



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar la consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión e Inversión para el Mejoramiento de la vía vecinal SM-798- TRAMO: SAUCE – SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Sector Transportes y Comunicaciones.

4.2. Objetivo especifico

- Formular del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CODIGO DE IDEA: 330490, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", en concordancia con la normativa vigente del sector.

5. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

5.1. Antecedentes

El tramo: Sauce – Santa Rosa de Huayali – Alto Sauce, tiene longitud aproximadamente de 17 kilómetros y se encuentra ubicada en el distrito de Sauce, provincia de San Martín.

Coordenadas de Ubicación:

Descripción	UTM Norte	UTM Este
Inicio	9259748.98 m S	366601.60 m E
Fin	9253383.13	371094.46

En la actualidad el tramo: Sauce – Santa Rosa de Huayali – Alto Sauce, no cuenta con material afirmado en la superficie de rodadura, es inaccesible debido a la saturación del suelo a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales. Asimismo, se observa con frecuencia el tránsito vehicular, pero con mucha dificultad, evidenciándose en las siguientes imágenes el estado:

PANEL FOTOGRAFICO



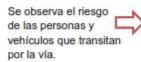
DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES







La imagen describe la situación actual del tramo: Sauce – Santa Rosa de Huayali – Alto Sauce, es decir una vía en mal estado, intransitable.







Este tramo se encuentra en condiciones inadecuadas para transitabilidad de los pobladores del área de influencia



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Está situación afecta la economía debido a las dificultades en el transporte de productos agrícolas que dinamizan la economía local, generando impacto negativo en la calidad de vida de las personas. Además, por este tramo transitan usuarios de servicios educativos y de salud.

Por las razones descritas en los párrafos anteriores, es de urgente necesidad las formulación y evaluación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798 - TRAMO: SAUCE - SANTA ROSA DE HUAYALI - ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", a fin de que la población pueda acceder a un adecuado servicio de transitabilidad de forma oportuna y segura y que las actividades productoras se desarrollen de forma adecuada y generen mayor flujo comerciales a fin de mejorar el nivel de vida de sus pobladores.

5.2. Justificación

Entre los factores que determinan la pobreza en general, se destacan: las características demográficas y la situación ocupacional de los hogares, así como, los bajos niveles de capital social, capital institucional y capital humano y la escasez de capital físico público y privado. En este último se ubican los caminos vecinales como infraestructura económica o capital construido.

Es en este marco, que el Gobierno Regional de San Martín define su accionar como una forma de atender el déficit de acceso a infraestructura vial vecinal transitable de los más pobres. Si analizamos con mayor detalle la importancia de una red vial, encontramos que, originalmente, el papel asignado a la red de rutas se fundamenta básicamente en el objetivo de integración de todo el país.

Así mismo en relación a la Red Vial Vecinal, las regiones con mayor número de kilómetros pavimentados son: Arequipa (402.3 Km.), Junín (219.4 Km) y Lima (172 Km.). A su vez, las regiones con menos kilómetros pavimentados son: San Martín y Huancavelica con menos de un kilómetro pavimentado en cada región. Y los departamentos que no cuentan con kilómetros pavimentados son Amazonas y Pasco.

Esta por esta razón que el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo mayo como Unidad Ejecutora del GORESAM, formula proyectos de Infraestructura vial Vecinal a través de Convenios específicos tal como lo indica el Artículo 48, numeral 48.2 de la Directiva N° 001-2019-EF-63. 01.

Además, el proyecto se enmarca dentro de los planes nacionales tales como:



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





♣ LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN (LEY 27783)

"El Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial".

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2020-2026 DEL MINISTERIO DETRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Objetivo Estratégico Institucional

Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país.

La Red Vial Vecinal comprende las vías que comunican a las capitales distritales y sus principales centros poblados, también aquellas vías que proporcionan acceso de estas zonas con una carretera nacional o departamental, para el año 2018 se tenían registrados 113,998 Kilómetros, mientras que para el año 2012 se tenían 91,844Km., el incremento es el resultado de mejorar la calidad del registro nuevas vías vecinales

Acciones Estratégicas Institucionales			
Código Descripción		Nombre del Indicador	
AEI.01.02	Inversiones y mantenimiento para contribuir a un adecuado nivel de servicio en las Redes Viales	Porcentaje de la Red Vial Departamental con adecuados níveles de servicios por intervención del MTC	
	Departamentales y Vecinales	Porcentaje de la Red Vial Medinal con adecuados niveles de servicios por intervención del MTC	

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL 2018 – 2023 SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Imagen deseada de la variable calidad de los servicios de transportes y comunicaciones.

En el 2030, el índice de calidad de la infraestructura (WEF) total alcanza 4.7. En cuanto a la calidad de caminos, se logra un valor de 4.20 para el indicador. En dicho año, el 98% de la Red Vial Nacional pavimentada estará en buen estado. A su vez, el 50% de la Red Vial Departamental y el 33% de la Red Vial Vecinal estarán en estado bueno gracias a que se cuenta con programas de mantenimiento significativos y al mucho mayor número de Km. pavimentados, principalmente con soluciones básicas para las vías prioritarias.

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

De acuerdo Artículo 5., de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, en tal sentido el



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Gobierno Regional de San Martin tiene como función fundamental impulsar el desarrollo regional integral sostenible en todo el territorio del departamento de San Martin.

Importancia del proyecto para contribuir las brechas sociales y económica:

Toda la red vial tiene una importancia social y económica, pues por el camino entra el maestro y el personal de salud, también entran insumos y salen cosechas, y posteriormente, entran insumos y salen productos agroindustriales, generando sinergias con otros servicios públicos reduciendo brechas sociales y económicas, y mejorando la calidad de vida de los sanmartinenses.

6. DISPOSITIVOS LEGALES APLICABLES AL ESTUDIO

EL CONSULTOR, para elaborar el estudio, deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.Dic.2018, publicado el 14.Ene.2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral Nº 05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017, publicado el 25.Set.2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral Nº 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral Nº 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral Nº 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral Nº 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral Nº 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Resolución Jefatural Nº 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25 dic.2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Di rectoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado con Resolución Di rectoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015, publicada el 27.Jun.2015.
- Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con RO. N° 017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral Nº 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20. 09 .2012.
- Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con Resolución Directoral N° 23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DO.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión a 2014.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01. Mar.2018, publicado el 02.Mar. 2018.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17. Feb.2017.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
- Ley N° 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20.Set.2012.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene.2015.
- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
- Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02. Aprueban los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- 32. Decreto Supremo Nº 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto-Ley N°22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, su reglamento y modificatorias.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos indígenas u Originarios, Ley N°29785, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 002-2009- MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales
- R.D. N° 006-2004-MTC/16, Aprueban reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el proceso de evaluación ambiental y social en el subsector transportes - MTC.
- Resolución Directoral Nº 030-2006-MTC/16, Guía Metodológica de los Proceso de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y social en el subsector Transportes.
- 40. Ley N° 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 41. D. S. N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

En forma supletoria o alternativa, podrá plantear la utilización de normas de ensayos y diseño, o criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio internacional, siempre que se justifique técnica y económicamente su aplicación en el proceso constructivo.

EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





En forma complementaria:

Normas. Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15. Set.18 y publicado el 16. Set.18.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30. nov.2016 y publicado el 01. Dic.2016.
- Manuales, Gulas Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Consultora o el Consultor es la persona natural o jurídica responsable de elaborar el Estudio de Pre inversión a nível de Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico de acuerdo a la normativa vigente, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE —SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

7.1. Área de Influencia del Proyecto

En general para proyectos de inversión en carreteras, el área de influencia abarca el ámbito donde se localizan los afectados por el problema a resolver, esto implica el área contigua a la carretera a ser intervenida. Es frecuente que, el área de influencia del proyecto puede ser considerada como el área de estudio, por ende, la población del área de influencia o beneficiada; corresponde a la población de los centros poblados o localidades que lo conforman.

7.4.1.localización.

Ubicación Política

Departamento / región : San Martin Provincia : San Martín Distrito : Sauce

Localidad : Sauce –Santa Rosa de Huayali-Alto Sauce



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES

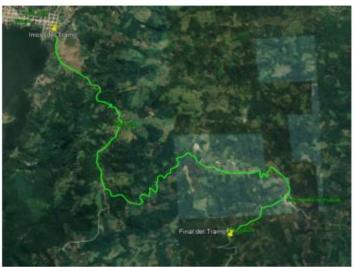




Coordenadas UTM

371094.46 m E 9253383.13 m S

Figura 01: Ubicación del Tramo del Proyecto. (17 km)



Fuente: Elaboración propia

7.4.2. Vías de comunicación

Para acceder al camino vecinal *Tramo: Sauce – Santa Rosa de Huayali-Alto Sauce*, nos trasladaremos desde la ciudad de Tarapoto por vía terrestre por medio de vehículos motorizados ya sea automóviles, motocicletas, mototaxis, camionetas y camiones, a través de la carretera (Asfaltada) Fernando Belaúnde Terry-Norte (Ruta 05N) hasta el km. 36, se gira a la izquierda por una tocha carrozable afirmada hasta llegar al puerto López, se cruza el río Huallaga sobre una balsa cautiva, una vez cruzado el rio Huallaga continuamos con el recorrido por una vía afirmado (SM 798) hasta llegar a la Localidad Sauce, y posteriormente proseguir con la ruta SM 798 en donde se ubica el proyecto (17 km).

7.2. Beneficiarios del Proyecto

Corresponde a la población de los centros poblados o localidades que recorre la vía vecinal, para el presente caso se estima una población de 6,157 (Alto sauce: 139, Santa Rosa de Huayali: 668, Sauce: 5350).



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





7.3. Información Disponible

El consultor deberá indagar, revisar y usar los antecedentes relevantes que exista y puedan ser aplicables al estudio en elaboración, pudiendo ser información primaria y secundaria (trabajos de campo) o secundaria (libros, informes, periódicos, Instituciones del Estado, etc.)

Es información que ya está disponible en estudios y publicaciones tales como:

- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- Manual de Diseño de Puentes del MTC (2003). Adicionalmente,
- Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.
- Resolución Ministerial Nº 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobada con Resolución Ministerial Nº 660-2008-MTC/02.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral Nº 17-2012-MTC/14 de fecha 20 de setiembre de 2012
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación De Impacto ambiental d su Reglamento.
- Metodologías para la formulación de proyectos de infraestructura vial Interurbana del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Instrumentos de apoyo en la recopilación de información:

El Consultor encargado de elaborar el estudio de pre inversión debe de señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria (de ser el caso) tales como:

- Talleres, etc.
- Tráfico vehicular.
- Material fotográfico, con imágenes que evidencian la situación actual de servicio

7.4. Metodología

La Ficha Técnica Estándar, se elaborará, teniendo en cuenta la Metodología Específica de "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

El Expediente Técnico de Obra, se elaborará después que el proyecto con Ficha Técnica Estándar sea declarado viable y la Dirección de Estudios y



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Proyectos comunique el inicio de la elaboración del expediente técnico. Debiendo considerarse en los estudios definitivos las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

Para la etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

7.4.1. Instrumentos De Apoyo

a. Actas de acuerdos.

7.4.2. Mecanismo de supervisión / Evaluación concurrente (EC)

La Dirección de Estudios y Proyectos del PEHCBM, dentro de sus facultades, contratará el servicio de SUPERVISIÓN de los estudios objeto de los presentes TdR.

8. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

8.1. Consideraciones generales para la elaboración de la Fichas Técnica Estándar

Con la finalidad de puntualizar los criterios básicos y estándares técnicos, lograr la declaración de viabilidad de los proyectos por cada Tramo, de acuerdo a la Metodología Especifica de "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas" en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y se obtenga en el menor plazo posible, El CONSULTOR debe tener en consideración:

- a) Diferentes obras de Arte como son: Puentes, Muros de concreto, badenes, alcantarillas, Analizar zonas de deslizamientos.
- Recopilar y analizar toda la información técnica existente sobre el proyecto materia del contrato, especialmente en lo relacionado a estudios de tráfico vehicular.
- c) EL CONSULTOR deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración, entre ellos, cartas nacionales a escala 1: 100,000 y 1: 25,000, planos topográficos del IGN, planos locales de desarrollo urbano-rural, imágenes satelitales, cartas geológicas INGEM MET, mapas de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o similares de SERNANP.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Para el caso, las alternativas de solución estas se elaboran en función de la superficie de rodadura, y de acuerdo al tipo de intervención que se tiene el trazo ya se encuentra definido.

- d) Realizar el estudio de tráfico vehicular, de acuerdo a lo estipulado en los presentes términos de referencia, a fin de consolidar los datos obtenidos y calcular el Índice Medio Diario Anual - IMD; por ser, este dato fundamental para la determinación del nivel de solución técnica de la vía, la estimación de los costos por kilómetro; en tal sentido, el estudio debe ser realizado con el máximo cuidado y precisión (ANEXO N°01 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas")
- e) Efectuar el reconocimiento de la vía (de la zona de influencia del proyecto), a fin de obtener una visión general y los datos necesarios para la realización del estudio (ANEXO N°02 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas")
- f)Elaborar el inventario vial y obtener toda la información de campo según lo requerido en los presentes términos de referencia, determinando las características actuales del camino e identificando los sectores críticos a fin de proponer la alternativa de solución que permitan alcanzar el objetivo del proyecto (ANEXO N° 03 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas"

8.2. Alcance del estudio de preinversión

Todo el desarrollo del estudio se realizaría de acuerdo a los contenidos de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS - V 2.0 y anexos, aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 936-2023 MTC/01.



Estructura de contenido:

- 1. Formato Nº07 -A Registro De Proyecto De Inversión.
- Resumen Ejecutivo:
 El CONSULTOR, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





resumen ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de Ficha Técnica Estándar. El contenido será el siguiente:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del proyecto
- E. Costos del proyecto
- F. Evaluación social
- G. Sostenibilidad del proyecto
- H. Gestión del proyecto
- Marco lógico

Documentos sustentatorios a presentar en versión digital e impresa (presentación obligatoria)

El contenido desarrollado en la FTE y de sus hojas de cálculo de apoyo, debe estar sustentado con los resultados de los estudios y análisis que la UF realice durante la formulación y evaluación de la inversión; en ese sentido, al momento de registrar la FTE y sus Formatos en el Banco de Inversiones obligatoriamente debe adjuntase los siguientes documentos:

- 1. Estudio de tráfico (Ver Anexo Nº 01 de la FTE)
- 2. Los formatos de reconocimiento en campo (Ver Anexo 02 de la FTE)
- Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión (Ver Anexo N° 03 de la FTE)
- 4. Presupuesto del proyecto de inversión (Ver anexo Nº 04 de la FTE)
- Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión (Anexo N° 05 de la FTE)

9. ALCANCES DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN

Una vez culminado el estudio de Preinversión corresponde elaborar el expediente técnico de acuerdo con los estándares de calidad necesarios.

9.1. Consideraciones generales para la elaboración del Expediente Técnico

- a) Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el Expediente Técnico de Obra concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- El diseño se realizará en cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG -2018 y Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG- 2013 (o la norma vigente al momento de elaborar el estudio).
- c) EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad competente la obtención del documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la carretera en estudio. Además, de ser el caso, considerara en el presupuesto del proyecto partidas para la demarcación y se señalización del derecho de vía durante la etapa de ejecución de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 404-2011-MTC/22 de fecha 07 de junio de 2011.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES

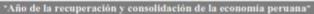




- d) EL CONSULTOR gestionará ante la entidad competente la Certificación Ambiental correspondiente.
- e) Realizar la Evaluación Arqueológica del proyecto (trazo de la vía, áreas auxiliares y accesos) y las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Cultura para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, así como elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico, con la finalidad de obtener la viabilidad arqueológica para la ejecución del proyecto.
- f) En caso de que el estudio cuente con actividades de Saneamiento Físico Legal (PAC/PACRI) - áreas a expropiar adquirir en favor a la intervención, EL CONSULTOR debe entregar el PAC/PACRI como parte integrante del informe de Evaluación Socio Ambiental, del Expediente Técnico de Obra de cada Inversión.
- g) Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- El CONSULTOR deberá obtener las autorizaciones y/o permisos de uso de todas las instalaciones auxiliares y sus respectivos accesos.
- EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:
 - El CONSULTOR podrá ampliar o profundizar la descripción, de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
 - EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
 - Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
 - EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo obligatoriamente con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- j) Las especialidades de topografía y trazo, arqueología y socio ambiental deben realizar un trabajo colaborativo, para obtener la viabilidad arqueológica del proyecto (trazo de la vía, áreas auxiliares y accesos) y las autorizaciones y permisos para el uso de las áreas auxiliares y sus accesos.

9.2. Alcance del Expediente técnico

El Expediente Técnico de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE –SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, este compuesto por dos (02) componentes, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Terminas de Referencia (TDR)

Los componentes del referido Expediente son los siguientes:

- Componente de ingeniería
- Declaración de Impacto Ambiental

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

10.1 Plazo

El plazo de ejecución de la consultoría para la elaboración de Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", es de ciento ochenta (180) días calendario, Sesenta (60) para elaboración de la Ficha Técnica Estándar y ciento veinte (120) días calendario para elaboración de Expediente Técnico, que serán contabilizados a partir de cumplido las siguientes condiciones:

Firma del contrato.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Notificación de supervisor y/o inspector.
- Acta de Inicio de consultoría.

ITE M	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO
01	Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE – SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	60 días calendario
2,00,000	Elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM- 798- TRAMO: SAUCE –SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	120 días calendario
	180 días calendario	

El CONTRATISTA deberá presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito dentro de las fechas establecidas en Mesa de Partes del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, sito en JR. PROYECTO NRO. 347 BAR. TARAPOTILLO – Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin - Región San Martin, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PRODUC TO	ENTREGAB LE	PLAZO
Contratación del servicio de consultoría para Formulación del Estudio de Pre Inversión a	Estudio	Primer	40 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de la consultoría.
nivel de Ficha Técnica Estándar y expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM- 798- TRAMO: SAUCE — SANTA ROSA DE HUAYALI- ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CODIGO DE IDEA: 330490.	de Pre inversión	Segundo	20 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado vía electrónica de la conformidad del primer entregable
	Expedient e Técnico	Tercero	50 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado vía electrónica de la declaratoria de viabilidad del FTE.
		Cuarto	30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado vía electrónica de la conformidad del Tercer



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PRODUC TO	ENTREGAB LE	PLAZO
			entregable del E.T.
	3	Quinto	25 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado vía electrónica la conformidad del Cuarto entregable del E.T.
		Sexto	15 días calendario de haber recibido la notificación de la Certificación Ambiental Final del Estudio Socio Ambiental, por parte de la Autoridad Ambiental Competente.
Total			180 días calendario

Para efectos de la notificación de la aprobación de cada entregable, el consultor deberá acreditar un correo electrónico para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico por parte de revisores de la ENTIDAD o por revisores externos convocados por El área usuaria, ni el plazo otorgado para realizar la subsanación de observaciones.
- Para la presentación de los entregables es requisito indispensable la aprobación del entregable inmediato anterior, a excepción del primer entregable.
- Los presentes Términos de Referencia, establecen los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar cada entregable.
- Si el entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como NO PRESENTADO por la Entidad.
- El Plazo de elaboración de Expediente Técnico se computa a partir del día siguiente de la notificación de la declaratoria de viabilidad.

11. CONTENIDO DE INFORMES Y/O ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los Planos en el formato correspondiente; con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto (Jefe de Proyecto) y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República el incumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.

Si EL CONSULTOR presenta el último Informe que conforma el Expediente Técnico de obra fuera del plazo establecido en los presentes TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 18.0 de los presentes TdR.

Cuando EL CONSULTOR no presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios (Ingeniería, EIA, Arqueológico), o no presente la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en la fecha establecida en los TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente.

Cuando EL CONSULTOR presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios (Ingeniería, EIA, Arqueológico), así como cada vez que presente la subsanación (Ievantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en forma incorrecta, deficiente o incompleta, se le aplicará la penalidad correspondiente.

Los Informes serán entregados en Archivadores y deberán contener toda la documentación exigida en los anexos de los presentes TdR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos.

11.1 Informe Inicial - Plan de Trabajo

EL CONSULTOR, dentro de los diez (10) días de firmado el contrato, presentará ante el PEHCBM, el INFORME INICIAL - PLAN DE TRABAJO, conteniendo el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo, de los especialistas ofertados en la propuesta, con la finalidad que la Entidad pueda programar y efectuar las visitas de campo, así como también confirmar la ubicación de los ejes del proyecto planteadas por el consultor, dicho informe debe contener lo siguiente:

- Descripción general del Proyecto, metodologías a emplear en la elaboración del Estudio, el cual incluirá la prueba del túnel de viento.
- Relación de todo el Personal Profesional de EL CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
- Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
- 4. Dirección de la Oficina de Campo.
- 5. Programación de Campo para la elaboración del Estudio de Tráfico, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las Estaciones de Conteo de Tráfico, los puntos donde se realizarán las encuestas de Origen/Destino (0/D), el Censo de Carga y la Medición de Velocidades, el cual será revisado por la Dirección de Estudios y Proyectos y el Supervisor, antes de iniciarse su ejecución.
- Relación de Personal Técnico y Auxiliar.
- Relación de Equipos de Cómputo.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los frentes de trabajo asignados.
- Relación de Equipos Topográficos.
- 10. Relación de los equipos de laboratorio que dispone EL CONSULTOR para realizar los ensayos de mecánica de suelos; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes); asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del laboratorio, donde se efectuarán los ensayos.
- Relación de ensayos que realizará EL CONSULTOR en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico).
- Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
- 13. Programación de Campo para la elaboración del Estudio de Hidrología, Hidráulica y drenaje, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las calicatas para el ensayo granulométrico, equipo de trabajo, GPS y cámara de Fotos a utilizar y cronograma del trabajo de campo y gabinete.
- 14. Cronograma de actividades para implementar el protocolo de ingreso al área de influencia del proyecto, como la presentación y acreditación de sus profesionales ante la población y autoridades, la implementación de un código de conducta y, la gestión de permisos para ingresar a terrenos comunales y privados que requieran para ejecutar su trabajo. Del mismo modo, deberá establecer acciones para ejecutar su trabajo en armonía con las autoridades locales y la población, durante todo el periodo de su servicio.

11.2 Estudio de Preinversión: Ficha Técnica Estándar

Plazo: 60 días calendarios

El CONSULTOR presentará en mesa de partes de la entidad, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

INFORME/ENTREGABLE Informe N° 01			REC	SABLE	PLAZO 40 días calendario de iniciado el servicio	
Informe Final	N°	02	-	The state of the s	20 días calendario de aprobado el INFORME Nº 01	

- El informe parcial Nº 01, será presentado en 01 juego en original + Copia + USB o Memoria (formato PDF y editable) y el Informe Nº 02 se presentará en 02 juegos en original + Copia + USB o Memoria (formato PDF y editable).
- El contenido de las Fichas Técnicas Estándar será presentado en anillados independientes.
- El CONSULTOR elaborará la Ficha Técnica Estándar, de acuerdo a los items 11.2.1

11.2.1 Informes/Entregables de La Ficha Técnica Estándar

11.2.1.1 Informe Nº 01

El consultor en conjunto con los especialistas de la Entidad realizara trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos:



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





EL CONSULTOR presentará los siguientes capítulos concluidos:

- Estudio de tráfico (Anexo N º 01 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas")
- Reconocimiento por Tramos, (Anexo Nº 02 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas")
- Estructura de Presupuesto Estimado, (Anexo Nº 03 de la "Ficha Técnica Estándar, instructivo y líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas")

11.2.1.2 Informe Nº 02.- Informe Final

El consultor en conjunto con los especialistas de la Entidad realizara trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos:

INFORME DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR

Comprende versión del producto señalado en los anexos de los presentes términos

de referencia.

El Informe Final contendrá lo siguiente:

1. Resumen Ejecutivo

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas

Presentación en su totalidad de la Ficha Técnica Estándar, así mismo el contenido desarrollado en la FTE y de sus hojas de cálculo de apoyo, debe estar sustentado con los resultados de los estudios y análisis que el CONSULTOR realice durante la formulación y evaluación de la inversión; en ese sentido obligatoriamente debe adjuntase los siguientes documentos:

- 1. Estudio de tráfico (Ver Anexo N° 01 de la FTE)
- Los formatos de reconocimiento en campo (Ver Anexo 02 de la FTE en su totalidad).
 - □ Formato N° 1: Datos Generales.
 - □ Formato N° 2: Topografía.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





	Formato N°	3A: Registro de excavación de calicatas
	Formato N°	3B: Daños en la superficie de rodadura.
	Formato N°	4: Canteras y Fuentes de Agua.
	Formato N°	5A: Obras de Arte.
	Formato N°	5B: Obras de Drenaje.
	Formato N°	6: Señalización.
п	Formato Nº	7: Puntos Críticos

- Sustentos del dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión (Ver Anexo Nº 03 de la FTE en su totalidad). ☐ Planos de Ubicación en *KMZ

 - ☐ Planos en Planta
 - ☐ Planos de Sección Transversal Típica y perfil
 - □ Diseño de Pavimentos
 - Dimensionamiento de obras de drenaje y obras de arte
- 4. Presupuesto del proyecto de inversión (Ver anexo N° 04 de la FTE en su totalidad).
- 5. Actas o Compromisos de los Involucrados del proyecto de inversión (Anexo Nº 05 de la FTE en su totalidad).

Expediente Técnico De Obra

11.3.1 Informes del Componente de Ingeniería.

Los Informes de Avance (INFORME Nº 01, 02 Y 03 del expediente técnico) se presentarán en dos (02) juegos en original, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes en versión nativa y escaneado.

El Informe Final se presentará en dos (02) Original, además de discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe en versión nativa y escaneado.

EL CONSULTOR en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 11.3 de los presentes TdR. Los Informes serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Plazo: 120 días calendarios

ENTREGABLES	PLAZO			
Informe/entregable 03	50 días calendario a partir de día siguiente de declaratoria de viabilidad en el banco de inversiones del proyecto y comunicación por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos.			
Informe/entregable 04	30 días calendario de aprobado el INFORME Nº 03			



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Informe/entregable 05	25 días calendario de aprobado el INFORME Nº 04
	15 días calendario de haber recibido la notificación de la Certificación Ambiental del Estudio Socio Ambiental (de corresponder) por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

Los Informes deberán estar firmados por los Especialistas de EL CONSULTOR, además del Jefe de Proyecto.

11.3.1.1 Informe N° 03

Inventario Vial

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Descripción adecuada de los cursos de agua existente que crucen la vía a proyectar.
- Descripción de los cursos de agua y caracterización de la zona en donde se prevé la implantación de puentes.
- Deberá de adjuntar vistas fotográficas, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

Estudio de Tráfico (100%)

- Estudio de Tráfico concluido el mismo que contendrá el Informe y análisis de los resultados de: IMDA corregido por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen
 destino, determinación del tráfico generado, desviado o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje.
- Se debe efectuar conteos de tráfico para determinar la demanda actual de la vía (Índice Medio Diario Anual IMDA) por tramo, para ello se requerirá previamente tramificar la vía por niveles de demanda, considerando una estación de conteo por tramo homogéneo de demanda. Dichas estaciones serán previamente acordadas con los especialistas de la Entidad. Se precisa, que las estaciones de conteo serán georreferenciados con equipos GPS bajo el sistema de referencia el elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



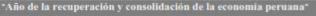


(Universal Transversal Mercator), proyectado zona 18 sur o zona 19 sur.

- Los conteos de volumen de tráfico vehicular, deberá efectuarse durante 7 días
- continuos, durante las 24 horas. La información recogida deberá diferenciar la
- composición vehicular, direccionalidad y periodo de conteo (por hora). Para el
- cálculo del IMDA, los conteos efectuados en campo deberán desestacionalizarse utilizando información de otros puntos de control recogida en oportunidades anteriores.
- Encuesta de origen destino de carga y pasajeros, ubicadas en estaciones de conteo, previamente concordadas con los especialistas de la Entidad, se efectuarán 03 días continuos (que debe incluir un sábado o un domingo) durante las 12 horas por cada estación. Las encuestas deberán desarrollarse en simultáneo con el aforo vehicular. El mínimo de estaciones será 01. Las muestras de las encuestas deben representar por lo menos el 70% de los vehículos aforados en los días de trabajo.
- La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deberán presentar las matrices 0/D expandidas al IMDA a nivel de departamento, provincia y distrito, se deberá presentar los cálculos del factor de elevación.
- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo. mediante el método de observación de placas, para ello se deberá considerar un sector homogéneo de cada tramo de demanda y se tomará la muestra durante un periodo de 3 días consecutivos de 12 horas por día, los cuales tendrán que ser paralelos con las Encuestas 0/D y deberán concordar con los conteos vehiculares.
- Se deberá adjuntar las hojas de campo de conteo de tráfico vehicular, encuestas origen destino, censo de carga y medición de velocidades, realizadas en la elaboración del estudio.
- Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales 0/0.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- La estimación de la demanda proyectada por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto (10 años), debe efectuarse en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional para el tráfico vehicular ligero y de actividades económicas o PBI para el tráfico pesado).
- Se podrá considerar el tráfico generado en base a información de otros proyectos similares o en base a estimaciones del



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto por la meiora de la vía.

- Si el proyecto contará con tráfico no motorizado, se presentará la demanda de tráfico no motorizada: peatones, ciclistas y arreo de ganado por tramo homogéneo.
- Se incluirá un análisis de los centros de demanda que se encuentran en el área de influencia del proyecto: como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga descarga de mercadería, etc. Se deberá presentar un mapa en donde se indique su ubicación. Se analizará a posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehícular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad, debido al mejoramiento de la carretera.
- Se deberá presentar un mapa resumen con los resultados de los aforos vehiculares, velocidades y proyecciones por tramo homogéneo de demanda.

Se deberá anexar toda la información en formato digital, adjuntar a su vez los trabajos de campo en original en versión física y digital.

Topografía y trazo

El estudio de topografía y trazo contendrá:

- Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares, Pl's, BM's, etc.; al 100%. Todo de acuerdo a lo solicitado en el de los presentes términos de referencia.
- Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al 100%.
- Replanteo de Pl's, estacado y nivelación al 100%.
- Trazo y planteamiento de ubicación de los puentes revisado por las especialidades de Hidrología, Geología - geotecnia y estructuras
- Planos de planta (incluyendo el trazo concluido) con planimetria, perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) al 100%.
- Informe de georreferenciación, topografía y trazo al 100%.
- Levantamiento de áreas auxiliares: DME, campamentos, patio de máquinas, polvorín y lo similar, se recomienda que dicha identificación se realice de manera conjunta con las especialidades de arqueología, ambiental y social, en su defecto deberá obtener la validación y/o verificación de dichas especialidades para lo cual deberá realizar las coordinaciones respectivas así mismo, como parte de dicha identificación deberá solicitar información referencial de los propietarios de las zonas donde realice los trabajos de Levantamiento topográfico de todas las instalaciones auxiliares (incluye accesos), cuencas, quebradas, áreas de muros de contención, al 100%.
- Levantamiento topográfico de canteras, DME's, áreas auxiliares y accesos, cuencas, quebradas, áreas de muros de contención, al 100%., asimismo deberá solicitar información referencial de los propietarios de las zonas donde realice los trabajos.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Deberá presentar levantamiento topográfico de zonas de acopio de material (planta, perfil longitudinal y secciones).
- Levantamiento de cauces de puentes con sus planteamientos respectivos.
- Asimismo, se deberá elaborar un plano de interferencias y adjuntar la base de datos de los puntos levantados en campo.
- Estudio y análisis de accidentabilidad de acuerdo al trazo provectado.
- Los planos de topografía deberán incluir los perímetros de los sitios arqueológicos registrado en el SIGDA y zonas protegidas del Ministerio de cultura y áreas naturales protegidas registrados en el SERNANP

A la presentación del Informe Nº3 el consultor solicitará la verificación de los trabajos de campo.

Diseño Geométrico

Se desarrollarán los siguientes ítems: Clasificación de Carreteras, Definición de Vehículo de Diseño, Velocidad de Diseño, Derecho de Vía, Control de Accesos y todo lo q concierne a Diseño Geométrico en Planta.

· Suelos, canteras y Pavimentos:

El estudio deberá cumplir con todas las exigencias establecidas para el estudio y contendrá la información obtenida en dicho estudio, debiendo complementarse de acuerdo al desarrollo de los siguientes ítems:

Estudios de Suelos (100%)

- Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km., con sus respectivas vistas fotográficas (mfnimo 2 por km).
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando número de calicata, progresiva, coordenadas UTM. lado.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando número de calicata, progresiva, estratos, profundidades, humedad natural, límites de consistencia, clasificación SUCS, AASHTO.
- Presentara el Perfil Estratigráfico del proyecto.
- Presentará el panel fotográfico de la plataforma.
- Presentará el panel fotográfico de las calicatas realizadas,
- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos tomadas de la subrasante (hasta clasificación).
- Presentará todo lo que indica el Anexo correspondiente.

Estudios de Canteras



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Remitirá relación de canteras ubicadas, (incluye una recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar (canteras, fuentes de agua, plantas chancadoras, plantas de asfalto): estado, uso, propietario u otros).
- Remitirá la descripción de las canteras (según se indica en los TDR).
- Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras (indicando las coordenadas UTM de las calicatas).
- Presentará un cuadro de cada cantera, en donde se señale los resultados ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras, (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo el muestreo).
- Presentará el panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras y fuentes de agua.
- Estudio de Fuentes de Agua 100%.
- Diagrama de canteras y fuentes de agua.
- Ensayos de Laboratorio de Canteras 100%.
- Ensayos de Laboratorio de Fuentes de Agua 100%.
- En caso de proponer canteras de río, deberá elaborar el Informe de descripción de la cantera, para el Expediente de Autorización de extracción de acarreo en los cauces naturales de agua (RJ 102-2019-ANA o norma actualizada) en colaboración con el especialista de hidráulica. El cual deberá presentarlo al Jefe de Proyecto, para su presentación a la municipalidad o jurisdicción que corresponda; así como atender las observaciones resultantes del proceso de evaluación por parte de la Autoridad local del agua (ALA).
- En relación a las áreas para las plantas chancadoras, plantas de asfalto y planta de concreto; incluye la recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar: estado, uso, propietario u otros.

Hidrología e Hidráulica

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción General de la zona del Proyecto.
- Generalidades del proyecto: Introducción, objetivos y alcance del estudio.
 - Descripción general de la zona de estudio: Ubicación del proyecto, geomorfología, clima y meteorología, ubicación hidrológica.
 - Información básica: Antecedentes de estudios realizado, información cartográfica, información pluviométrica.
 - Evaluación de Campo
 - Accesibilidad a la zona del proyecto



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Descripción y evaluación hidráulica de quebradas que tienen influencia en la vía, así como, de las estructuras existentes, acompañado de panel fotográfico.
- Cuadro del inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía y de las posibles zonas críticas que tienen influencia en la vía, indicando las características relevantes de las mismas (Ubicación en coordenadas UTM, función hidráulica, tipo de estructura, dimensiones, etc).
- Identificación y descripción de sectores críticos, sectores con filtraciones y sectores con erosión de riberas.
- Estudios del material de cauce, peso específico, análisis granulométrico, d50.
- Caracterización hidrometeorológica
- Identificación de estaciones meteorológicas y registro de datos hidrológicos (precipitación máxima en 24 horas).
- Prueba de datos dudosos.
- Análisis estadístico de datos hidrológicos según manual de hidrología hidráulica y drenaje.
- Análisis de bondad de ajuste.
- Determinación de la precipitación máxima de 24 horas para diferentes periodos de retorno.
- Delimitación de zonas de influencia de datos hidrológicos, según ubicación de las estaciones hidrometeorológicas empleadas.
- Determinación de la ecuación y curvas de Intensidad -Duración - Frecuencia
- Periodo de retorno según el tipo de estructura, asociada al proyecto.

- Anexos

- Fichas técnicas de estructuras de drenaje existentes y/o cruces de agua que inciden con la vía.
- Plano de ubicación del inventario, producto de la evaluación de campo.
- Plano de la red de estaciones hidrometeorológicas del proyecto.
- Mapa climático indicando estaciones pluviométricas.
- Registros pluviométricos y/o hidrométricos certificadas por entidades autorizadas. (Senamhi).
- Hojas de cálculos realizados en formato de origen. (.doc, .xls, dwg, .shp).

Estudio de Geología y Geotecnia

El Consultor desarrollará y presentará los siguientes contenidos:

Capitulo 1: Aspectos Generales

- Definición del Provecto
- Objetivo y Alcances del Estudio
- Marco Técnico Normativo del Estudio
- Ubicación y Acceso
- Contexto Morfo Climático y Fisiográfico regional



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Capitulo II: Contexto Geológico Regional

 Geomorfología, Estratigrafía y Estructura geológica del entorno de Influencia del Proyecto

Capítulo III: Geología Local y Estructural de la Vía a Intervenir

- Geología del Área de Fundación de la Carretera
- Geomorfología
- Estratigrafía
- Geología Estructural

Capitulo IV: Aspectos Geodinámicos

- Geodinámica Exógena
- Geodinámica Endógena

Capítulo V: Geología de los DMEs y Canteras

- Geología Local
- Geodinámica Externa
- Geodinámica Interna

Anexos

- Plano geológico regional
- Planos geológicos locales
- Planos Geodinámicas del área de Influencia del proyecto
- Panel fotográfico.

. Informe de Estructuras y Obras de Arte

Informe de consideraciones para establecer el eje del trazo de la via

Los Especialistas de Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras y Obras de Arte, Arqueología y Ambiental del Consultor, deberán elaborar un informe de su especialidad respecto a su participación en el reconocimiento de campo a realizarse previo a la definición del eje proyectado, así como la propuesta de la alternativa de trazo. De plantearse inconvenientes en alguna especialidad, el Jefe de Proyecto de determinará las soluciones de manera consensuada con los especialistas del Consultor, precisando los considerandos respectivos para su conformidad.

Informe de Social,

El consultor deberá pronunciarse en la especialidad social: con respecto a las gestiones y coordinaciones con la especialidad de topografía, trazo y suelos, referente a los permisos de DMS, canteras, fuentes de agua.

Informe de Ambiental

El consultor deberá pronunciarse en la especialidad ambiental: con respecto a la ubicación de DMS, canteras, fuentes de agua con la especialidad de topografía, trazo y suelos.

Informe de Afectaciones

El consultor deberá pronunciarse en la especialidad de afectaciones: con respecto al trazo proporcionado por el Topógrafo, si cuenta con afectaciones a lo largo de la vía.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Informe de Arqueología

El arqueólogo debe realizar la evaluación de campo determinando si corresponde realizar un Proyecto De Evaluación Arqueológica (PEA) con o sin excavaciones y el trabajo tiene que ser en conjunto con todas las especialidades, de todas las áreas que requiera el proyecto.

11.3.1.2 Informe 04

El consultor en conjunto con los especialistas de la Entidad realizará trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos (los especialistas intervendrán en el campo con los planos topográficos aprobados, para levantar la información de cada especialidad.

Diseño Geométrico

AI 100 %

Planos:

- Se deberán presentar los planos de ubicación, planos clave, planos de apoyo de poligonal, planos topográficos, plano de diagrama de masas, planos de planta y perfil longitudinal, planos de intersecciones, planos secciones transversales.
- Los planos de DME's, Canteras y áreas auxiliares deberán ser presentadas al 100%, con el diseño final de las secciones transversales, donde se incluirá el balance de los materiales.
- Los planos deberán incluir los perimetros de los sitios arqueológicos identificados en el diagnóstico arqueológico, en coordinación con el especialista en arqueología. Del mismo modo deberán coordinar con el especialista de afectaciones prediales para verificar las implicancias del Límite del ancho constructivo.
- Elaboración de planos de planta y secciones (incluye planos de conformación y/o cierre) de todas las instalaciones auxiliares, las propuestas de diseño deberán ser coordinadas con las especialidades de geotecnia e hidráulica según corresponda. Como parte de dicho proceso se determinará las áreas y capacidades en el caso de los DME.

Hidrología e hidráulica

- Estudio de cuencas hidrográficas

- Determinación de los parámetros geomorfológicos de las cuencas y subcuencas que tienen influencia en la vía como son: área, perímetro, longitud de cauce, cota mínima del cauce, cota máxima del cauce.
- Determinación del tiempo de concentración.

Caudales Máximos

- Periodos de retorno considerados
- Método Racional
- Hidrograma Unitario



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Estimación de caudales según el manual de hidrología, hidraulica y drenaie.
- Deberá desarrollar el balance hídrico tomando en cuenta todas las fuentes de agua propuestas para el proyecto.

- Hidráulica

- Diseño hidráulico de todas las estructuras propuestas y/o por reemplazar
- Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (Cunetas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, bordillos, etc.)
- Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (Alcantarillas, Badenes, Pases de agua, etc.)
- Cálculo hidráulico y diseño Subdrenaje (Convencional, sintético, drenaje del pavimento, capa drenante, etc.)
- Hidráulica de Puentes (Caracterización del material del cauce, cálculo de NAME, cálculo de socavación, etc.)
- Cálculo de diámetro medio y sustento.
- Obras complementarias (en caso se requiera): Obras de protección que requieran los puentes y accesos, encausamientos, canales de riego, etc, incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.

Drenaje

- Listado preliminar de obras de drenaje longitudinal.
- Listado preliminar de obras de drenaje transversal.
- Listado preliminar de obras de subdrenaje.
- Listado preliminar de puentes.
- o Listado preliminar de obras complementarias.

- Anexos

- o Planos de delimitación de cuencas.
- o Planos clave del sistema de drenaje.
- Planos de detalle para secciones típicas de todas las estructuras de
- drenaje proyectadas y/o por reemplazar: alcantarillas, cunetas, canales, subdrenaje y otros.
- Planos de planta, perfil y secciones de todas las obras de drenaje transversal.
- Planos de planta, perfil y secciones de obras de encauzamiento o protección ribereña, de corresponder.
- Deberá emitir opinión respecto a la superposición con quebradas, riachuelos y/o zonas de crecida en la época de lluvias, tomando en cuenta los lineamientos establecidos para el ancho mínimo de faja marginal (RJ 332-2016-ANA).
- En caso de proponer canteras de río deberá elaborar el informe hidrológico e hidráulico para la Autorización de extracción de acarreo en los cauces naturales de agua (RJ 102-2019-ANA o norma actualizada) en colaboración con el especialista de suelos y topografla. Deberá atender las observaciones resultantes del proceso de evaluación por parte de la Autoridad local del Agua (ALA) respecto a dicho informe.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Deberá efectuar la verificación de las propuestas de diseño de cierre (planos) de todas las instalaciones auxiliares.
- Planos de planta, secciones y perfil de los puentes donde se muestre los niveles de NAME, NAM IN y nivel de socavación.
- Cálculo de socavación potencial (local y general) según los diferentes métodos indicados en el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.
- Salidas de modelizaciones hidráulicas.
- Información digital del estudio de los cálculos hidrológicos e hidráulicos incluye salidas de los programas utilizados (doc, .xls, dwg, .shp, etc).

Este informe será continuación del informe 03, incluyendo los anexos correspondientes.

Geología y Geotecnia elaborado al 100 %

El Consultor presentará el 100% del componente geológico y el componente

Geotécnico.

Capítulo VI: Aspectos Geotécnicos Relativos a la Fundación de la Vía

Análisis de Estabilidad de la Plataforma de la Vía.

- Análisis de Estabilidad de Taludes.
- Medidas Correctivas de Mitigación I Anulación de Impactos
- Geodinámicos.
- Clasificación de Materiales y Propuesta de Taludes de Corte.
- Análisis de estabilidad de las instalaciones auxiliares (incluye reporte)
- Verificación de la propuesta de diseño en planos (cierre) de todas las
- instalaciones auxiliares en coordinación con la especialidad de
- topografía, suelos e hidráulica.

Capítulo VII: Cimentación de Estructuras

- Parámetros de suelos de cimentación
- Capacidad de carga de los suelos
- Asentamiento
- Coeficiente de Balasto
- Agresiones Químicas de los Suelos

Capítulo VIII: Aspectos geotécnicos de los OMEs y Canteras

- Exploraciones geotécnicas
- Ensayos de laboratorio
- Análisis de Estabilidad de taludes
- Capacidades Portantes
- Planos Geológicos

Capitulo IX: Conclusiones y Recomendaciones

Anexo

- Informe de Exploraciones Geotécnicas
- Registros de Ensayos de Laboratorio



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Hojas de Calculo
- Suelos, Canteras y Pavimentos:
 - Estudios de Suelos (100%)
 - Estudios de Canteras (100%)
 - Estudio de Fuentes de Agua (100%)
 - Diseño del Pavimento (100%)

· Estructuras y obras de arte: comprende

- Para la entrega del informe, primero deberá cumplirse con lo establecido en el Informe Nº 03, es decir que el estudio de tráfico, topografía y trazo deben haber culminado y deben estar aprobados.
- Informe del inventario y evaluación de las estructuras existentes en la via, sustentado con fichas técnicas de campo.
- Descripción de las cargas a considerar, características y propiedades de los materiales a utilizarse en los diferentes tipos de estructuras, pre dimensionamientos preliminares en base a los parámetros de ingeniería que se vienen desarrollando.
- Resumen de tipo y cantidad de estructuras a proyectarse para la vía (preliminar)

11.3.1.3 Informe 05

El consultor en forma conjunta con los especialistas de la Entidad realizase trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos:

EL CONSULTOR presentará el informe Nº5 con el siguiente contenido:

Informe de Compatibilidad

Informe preliminar del resumen ejecutivo, con el resumen de las especialidades, en el que se indiquen las consideraciones técnicas, cuadros resúmenes de metrados.

Informe de compatibilización del Limite constructivo (ámbito de afectación) del PAC/PACRI, que contenga el límite de explanaciones y estructuras.

Informe de compatibilización del componente arqueología con el limite constructivo (ámbito de afectación del PAC/PACRI), instalaciones auxiliares y sus respectivos accesos.

Informe de compatibilización entre el componente de ingeniería y el componente socio ambiental, Este informe deberá estar visado por todos los especialistas y por el jefe de proyecto.

Estudio de Señalización y Seguridad Vial al 100%, para la etapa de ejecución y de operación.

Hidrología e hidráulica elaborado al 100 %

- Drenaje



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Listado final de obras de drenaje longitudinal
- Listado final de obras de drenaje transversal
- Listado final de obras de subdrenaje
- Listado final de puentes
- Listado final de obras complementarias proyectadas

Anexos

- Planos de planta, perfil y secciones de todas las obras de drenaje
- o transversal.
- Planos de planta, perfil y secciones de obras de encauzamiento o
- o protección ribereña si fuera el caso.
- Planos del sistema de drenaje longitudinal.
- Planos de puentes, indicado los níveles de la lámina de agua solicitadas para el proyecto y níveles de socavación.
- Planos a nivel de detalles de todas las estructuras de drenaje proyectadas y/o por reemplazar.
- Informe técnico final hidrológico e hidráulico en caso de proponer canteras en ríos.
 - Ubicación
 - Características geomorfológicas del rio.
 - Eje central del cauce y ancho estable.
 - Caudal máximo.

Información digital del estudio en formato nativo (como: .doc, .xls, dwg, .shp).

. Suelos, Canteras y Pavimentos:

- Estudios de Canteras (100%)
- Estudio de Fuentes de Agua (100%)
- Diseño del Pavimento (100%)
- Presentación Copia de los certificados (o gestiones sobre la obtención de estas) de disponibilidad de Canteras y/o permiso y/o cotizaciones de materiales. Esta información deberá ser validada por el Jefe de Proyecto y el Administrador del Contrato; a fin de verificar si se están considerando las canteras a emplear en el proyecto.
- Adjuntar en los anexos el balance de materiales requerido por el Proyecto elaborado por el Esp. Costos Metrados y Presupuestos.
- Presentar todos los ensayos especiales de diseño de materiales estabilizados diseño de recubrimientos o asfaltado si es el caso o por el requerimiento del especialista revisor
- Remitir las EETT de las actividades programadas en la especialidad

Estudio de Estructuras: elaborado al 100 %.

 Para la presentación del informe final de estructuras y obras de arte, previamente deberán estar aprobados todos los estudios;



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





topografía y diseño vial, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, entre otros.

- Se elaborarán cuadros resúmenes de todas las estructuras y obras de arte
- proyectadas para el camino vecinal.
- Se efectuarán los análisis y diseño estructural de todos los tipos de estructura proyectadas (Alcantarillas, badenes, muros de contención, etc.).
- Descripción de los resultados de la evaluación de las estructuras existentes y determinación del tipo de intervención.
- Cuadros resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas.
- Predimensionamiento final de las estructuras proyectadas en base a los par\u00e1metros de ingenier\u00eda finales y aprobados por los especialistas de la GE.
- Planos en planta y secciones transversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
- Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.
- Especificaciones técnicas de las partidas del capítulo de estructuras.
- Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes del puente deberán ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible, deben ser iniciados con un esquema del sistema
- estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. La hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados debe ser indicadas con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de Referencia
- Dimensionamiento
- Materiales
- Cálculo de las solicitaciones y resultados
- Planos estructurales detallados y especificaciones técnicas.
- Bibliografía
- Si los cálculos de la estructura son efectuados con software especializado, estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, manual de uso indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.

Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado.

El consultor deberá establecer un programa para las labores de mantenimiento de las obras de arte.

Metrados

- EL CONSULTOR deberá calcular los Metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de Carreteras y Puentes (R.O. Nº 17-2012-MTC/14).

Costos y Presupuestos

El contenido mínimo debe ser lo siguiente:

- Memoria de Costos.
- Bases de cálculo de precios unitarios.
- Análisis del costo directo.
- Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables.
- Relación de precios y cantidades de recursos requeridos.
- Presupuesto de Obra.
- Distancias medias.
- Rendimiento de Transporte.
- Cálculo de Flete y Movilización.
- En caso de presentarse instalaciones auxiliares comerciales deberá presentar la cotización respectiva y la verificación de la documentación legal que acredite su autorización de venta de material y/o posesión del lugar
- Anexos (Cotizaciones, Balance de Canteras y DM Es, Diagrama de Masas)



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





El contenido total se presentará en el Informe Final, que debe incluir las recomendaciones que se hicieren en esta etapa.

Especificaciones técnicas

Planos del Proyecto

Todo lo requerido en el numeral 11.3.1 de los presentes TdR. En el caso de formularse observaciones a los volúmenes correspondientes al Informe de Avance Nº 05, su conformidad se otorgará cuando se verifique que los nuevos volúmenes presentados por EL CONSULTOR han integrado todos los levantamientos de observaciones.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación del Informe

de Avance Nº 05, el Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR hará una exposición,

mediante una presentación en modelamiento 3D, sobre los entregables presentados ante el PEHCBM, con la asistencia de todos los Especialistas que participaron en su elaboración; no se aceptara la exposición de los Asistentes en reemplazo de los Especialistas.

La exposición estará orientada a describir el cumplimiento de los alcances del

servicio y demostrar la calidad del servicio.

Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

Información de acuerdo al ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la

ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva №012-2017-0SCE/CD

· Plan de Mantenimiento Rutinario y Periódico

Permisos y autorizaciones

El consultor presentara al 100% el ANEXO "A": PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN OPORTUNA DE AUTORIZACIONES QUE REQUIERE CONTROL SIMULTÁNEO"

11.3.1.4 Informe 06 (Informe Final - Estudio Definitivo)

El consultor en forma conjunta con los especialistas de la Entidad realizase trabajo colaborativo entre todas las especialidades involucradas para presentar los siguientes capítulos concluidos y debidamente compatibilizados, además presentará una vez notificada la Certificación Ambiental del PIP por la AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





El Consultor elaborará el Expediente Técnico de obra, el mismo que deberá estar sellado y firmado en todas sus páginas por el Representante Legal, Jefe de Proyecto, así como por los profesionales especialistas que elaboraron el estudio.

El Expediente Técnico será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe

contener y deberá estar conformado por los siguientes volúmenes:

- Volumen Nº I : Resumen Ejecutivo.
- Volumen N
 ^o II : Memoria Descriptiva.
- Volumen Nº III : Estudios de Ingeniería (*).
- Volumen Nº IV : Metrados.
- Volumen N° V : Especificaciones Técnicas.
- Volumen Nº VI : Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra y Cronogramas.
- · Volumen Nº VII : Mantenimiento Rutinario y Periódico
- Volumen Nº VIII: Verificación de Viabilidad del Proyecto.
- Volumen Nº IX : Delimitación del Derecho de Vía
- Volumen Nº X : Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Volumen Nº XII : Planos del Proyecto.
- Volumen N
 ^o XIV : Versi
 ^o Digital.

Volumen N° I: RESUMEN EJECUTIVO

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el Presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adoptadas.

Se Anexará la relación de todo el Personal Profesional de EL CONSULTOR, responsables de la elaboración del Estudio en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del Colegio correspondiente.

Volumen N° II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- Introducción
- Generalidades.
- Plano de ubicación, Plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas del Pavimento.
- Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, presupuesto del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Resumen del Estudio de Tráfico.
- 4.2. Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
- 4.3. Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Resumen del Estudio de Geología y Geotecnia.
- 4.5. Resumen del Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- 4.6. Resumen del Estudio de Canteras, Fuentes de Agua Suelos y Pavimento.
- 4.7. Resumen del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- 4.8. Resumen de Metrados, Costos y Presupuestos.
- 4.9. Resumen del Mantenimiento Rutinario y Periódico.
- 4.10. Resumen de la Verificación de Viabilidad
- Resumen de la Delimitación de Derecho de Vía.
- Resumen de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- 4.13. Descripción de los proyectos en curso o programados por otras Entidades independientemente del Sector, que pueden interferir en la ejecución de la Obra.
- 5. Conclusiones y Recomendaciones

Volumen N° III: ESTUDIOS DE INGENIERÍA

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente para cada una de las especialidades requeridas.

- Estudio de Tráfico.
- 2. Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Geología y Geotecnia.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos.
- Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

Volumen N° IV: METRADOS

- Metrados de Trabajos Preliminares.
- Metrados de Movimiento de Tierras.
- Metrados de Capas Anticontaminantes Sub bases y Bases
- 4. Metrados de Pavimentos.
- 5. Metrados de Drenaje.
- 6. Metrados de Obras Complementarias
- 7. Metrados de Transporte
- Metrados de Señalización y Seguridad Vial.
- 9. Metrados de Impacto Ambiental
- 10. Metrados de Puentes, etc.

Volumen N° V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Volumen N° VI : COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 1. Memoria de Costos.
- Bases de cálculo de precios unitarios.
- 3. Análisis del costo directo.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables.
- 5. Relación de precios y cantidades de recursos requeridos.
- Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas
- Presupuesto de Obra.
- Fórmulas Polinómicas.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Cronograma de utilización de equipo.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- 12. Relación de equipo mínimo.
- Distancias medias.
- Rendimiento de Transporte.
- Cálculo de Flete y Movilización.
- 16. Calendario de avance de obra valorizado.
- Anexos (Cotizaciones, Balance de Canteras y DMEs, Diagrama de Masas)
- Base de Datos del Programa de cómputo de Presupuestos (S10).

Volumen Nº VII - MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO

Volumen Nº VIII - CONSISTENCIA DEL PROYECTO

Volumen Nº IX - DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

Volumen N° X - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Volumen XI - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en dos originales anillados independientes y versión digital y debe contener los siguientes tomos, por cada tramo.

Tomo I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA) con su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y Social (acompañado de la certificación ambiental).

Tomo II: Componente arqueológico: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (GIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico.

Tomo III: Componente de Afectaciones Prediales (PAC o PACRI según corresponda - resultados finales)

Volumen Nº XIII - PLANOS DEL PROYECTO

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe de Proyecto.

El volumen de Planos del Proyecto, solo deberá contener los planos correspondientes para la ejecución de la Obra.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes serán los siguientes:

- a. Informe general e índice de planos.
- Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- c. Plano de Puntos de Referencia de la Carretera, donde se colocará la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de la poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación
- d. Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
- e. Plano de secciones tipo, escala 1 50 (H) y 1 :5 (V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.
- f. Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 12000 (H) y 1200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pis, límites de Derecho de Via, límite constructivo (ámbito de afectación PAC/PACRI), pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas) indicando sentido de flujo y tipo, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalarán la ubicación y referencia de los BMs, alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas e indicando si es que será reemplazada) alturas de corte, o relleno, alineamiento, puentes, pontones, cunetas, zanjas de drenaje y otras estructuras.
- g. Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1 :200 en zona rural y 1 :100 en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros, gaviones, sub drenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de la carretera.
- h. Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1 500 (H) y 1 50 (V)
- i. Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1 :2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1 :20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del periodo de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que deberá presentar.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- j. Planos a escala 1:5000 (H) del sistema del drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas, alcantarillas, etc. Se presentará el perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfogues a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de drenaje, a escala 1:100, con indicación de cotas de entrada y salida, pendientes, tipo de obra de drenaje, cabezales, etc.
- k. Plano de Canteras y Fuentes de agua a escala variable, en el cual detallara en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo.
- I. Planos de topográficos de la ubicación de puentes y pontones, 500 m. aguas arriba y 350 m. aguas abajo, en una escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m. indicando puntos de referencia y niveles, se acuerdo al diseño geométrico de la vía. Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico del área de ubicación.
- m. Superestructuras (encofrados, armaduras de viga y losa, reticulados, etc.); subestructuras (excavaciones, encofrados, armadura de estribos de concreto, pilares, etc.). Detalles de apoyos, juntas de dilatación, drenaje, barandas, losas de aproximación, obras complementarias, etc
- n. Planos de estructuras a demoler, detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso.
- Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.
- p. Planos de Señalización y Seguridad vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de las pestes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, pestes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1 :2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.
- q. Planos de ubicación de Infraestructura Existente.
- r. Planos de Delimitación de Derecho de Vía.

Volumen N° XIV -ANEXOS

Anexo "A": Procedimientos para la obtención oportuna de autorizaciones que requiere

control simultaneo.

Anexo 01: Inventario Vial

Anexo 02: Estudio de Tráfico

Anexo 03: Estudio de Topografía, trazo y diseño Vial

Anexo 04: Estudio de Hidrología y Drenaje

Anexo 05: Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento

Anexo 06: Estudio de Geología y Geotecnia

Anexo 07: Diseño Estructural de obras de Drenaje y obras Complementarias

Anexo 08: Estudio de Señalización y Seguridad Vial



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Anexo 09: Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios.

Presupuestos de Obra, Formulas Polinómicas, Cronogramas.

Anexo 10: Mantenimiento Rutinario y Periódico

Anexo 1 1: Informe de Consistencia

Anexo 12: Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras

Anexo 13: Declaración de Impacto Ambiental.

Anexo 14: Flujograma de Autorizaciones

Volumen Nº XV - VERSIÓN DIGITAL

EL CONSULTOR deberá entregar los discos (CD o DVD) o USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los formatos CAD para Planos que permitan el modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública, MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, 810 para Costos, para mapas temáticos ArcGIS, etc.

De igual forma EL CONSULTOR, presentará los discos (CD o DVD) o USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a EL PEHCBM, debidamente sellado y firmado por el Jefe de Proyecto y

Especialistas responsables de su elaboración.

EL CONSULTOR deberá presentar el Video Digital (formato AVI o similar) y su formato abierto para su edición, con audio compatible de una duración mínimo de cinco (5) minutos, con una resolución mínima de 800 x 600 pixeles, correspondiente al Expediente Técnico de obra; el cual debe contener la integridad del mencionado estudio, que incluya un modelamiento virtual en 30 de la futura obra, con detalles de ambientación apropiados. El mencionado video deberá ser entregado por EL CONSULTOR en un disco (CD o OVO) o USB a el PEHCBM.

11.3.2 Componente de Evaluación Socio Ambiental

11.3.2.1 Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Antecedentes

El Estudio de Impacto Socio Ambiental será realizado por una empresa que se encuentre en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Subsector TRANSPORTES del SENACE.

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de IDEA: 330490. De acuerdo a sus características naturaleza, envergadura y emplazamiento y además que se superpone en una zona de amortiguamiento (ZA)



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





del Parque Nacional Cordillera Azul en su totalidad, lo cual le podría corresponder un instrumento de gestión ambiental que es una <u>Declaración de Impacto Ambiental</u> (DIA), categoría I, TdR de la Tipología 17: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) 10 Km, sin trazo nuevo, de acuerdo al Anexo I del D.S.N° 008-2019-MTC.

Además, dicha propuesta técnica del proyecto a intervenir se superpone en zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul. Por lo que el consultor debe solicitar opinión técnica al. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

Asimismo, cabe mencionar que el consultor queda condicionado a las modificaciones a nivel de expediente técnico y/u opiniones que entidades competentes como el Autoridad Regional Ambiental (ARA) y/o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Legislación Ambiental

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29763 Ley Forestal y Fauna Silvestre.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296.
- Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM, la que aprueba la primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, que Aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.

Objetivo General

Definir los impactos que genere el proyecto de infraestructura vial, establecer las medidas de mitigación a niveles aceptables y prevenir el deterioro ambiental que podría causar la operación de las mismas. La identificación temprana de impactos evitará medidas costosas de mitigación y/o corrección. Asimismo, utilizado adecuadamente servirá para realzar el entorno natural y preservar valores culturales y sociales. (Es la explicación si logramos el objetivo general).

Objetivos específicos y contenido.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- Elaborar el Estudio de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 TdR DIA-Tipología 17 y Anexo II de dicha Resolución.
- Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos o negativos producidos por las obras del proyecto sobre su entorno.
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes obras del proyecto.
- Definir las necesidades de expropiaciones de viviendas, áreas agrícolas o forestales afectadas permanentemente por el proyecto.
- Presentar un Plan de Manejo Ambiental en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, las que permitan la compensación de las propiedades afectadas. Presentar el respectivo programa de implantación de acuerdo con el cronograma de obras.
- Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el costo de llevar a cabo las medidas propuestas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos y la compensación de la población afectada.
- El CONSULTOR deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental debidamente foliado y firmado por los especialistas que participaron en la elaboración del estudio ambiental (conforme a su especialidad). Asimismo, debe consignar el sello y visado del Jefe del Proyecto de ingeniería en todas sus páginas.
- El consultor deberá presentar la aprobación del estudio (Certificación Ambiental) expedida por la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martin y/o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El consultor, presentara el contenido de este acápite parte del expediente técnico correspondiente al informe del estudio de impacto ambiental, siendo los siguientes aspectos:

- 1. RESUMEN EJECUTIVO
- 2. OBJETIVOS
 - 2.1. Objetivo Legal
 - 2.1. Objetivo Específicos
- 3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA
 - 3.1. Marco Legal
 - 3.2. Marco Institucional
- 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 4.1. Antecedentes del Proyecto
 - 4.2. Definición del Proyecto
 - 4.3. Ubicación



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- 4.4. Características del proyecto
- 4..5. Descripción de las actividades del proyecto
 - 4.5.1. Etapa Planificación
 - 4.5.2. Etapa de Construcción
 - 4.5.3. Etapa de Cierre de Obra
 - 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento
 - 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto
 - 4.5.6. Componentes Auxiliares
 - 4.5.7. Requerimientos de Manos de Obra
 - 4.5.8. Análisis de Alternativas
 - 4.5.9. Cronograma de Ejecución
 - 4.5.10. Tiempo de Vida útil y monto de inversión
- 4.6. Área de Estudio y Área de Influencia del proyecto
 - 4.6.1. Área de Influencia Directa (AID)
 - 4.6.2. Área de Influencia Indirecta (AII)
- 5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL
 - 5.1. Caracterización de Medio Físico
 - 5.1.1. Metodología aplicable al Medio Físico
 - 5.1.2. Clima
 - 5.1.3. Calidad del Aire y Ruido
 - 5.1.4 Vibraciones
 - 5.1.5. Fisiografía
 - 5.1.6. Geología
 - 5.1.7. Geomorfología
 - 5.1.8. Sismicidad
 - 5.1.9. Suelo
 - 5.1.10. Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología
 - 5.1.11. Calidad de Agua
 - 5.1.12. Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico
 - 5.2. Caracterización del Medio Biológico
 - 5.2.1. Metodología aplicable al Medio Biológico
 - 5.2.2. Formación Ecológica
 - 5.2.3. Flora Silvestre
 - 5.2.4. Fauna Silvestre
 - 5.2.5. Ecosistema Acuáticos
 - 5.2.6. Servicios Ecosistémicos
 5.2.7. Áreas Naturales Protegidas
 - 5.2.8. Identificación de Ecosistemas frágiles
 - 5.2.9. Hábitats críticos
 - 5.2.10. Amenaza a la Biodiversidad por la Implementación del proyecto
 - 5.2.11. Síntesis de la Caracterización del Medio Biológico
 - 5.3. Paisaje
 - 5.4. Caracterización del Medio socioeconómico y Cultural
 - Metodología aplicable al Método socioeconómico y Cultural
 - 5.4.2. Demografía
 - 5.4.3. Caracterización Social
 - 5.4.4. Salud y Educación
 - 5.4.5. Vivienda y Servicios Básicos
 - 5.4.6. Economía y pobreza



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





- 5.4.7. Uso de Recursos Naturales
- 5.4.8. Transporte y Comunicaciones
- 5.4.9. Institucionalidad Local y Regional
- 5.4.10. Análisis de grupo de interés
- 5.4.11. Problemática Local
- 5.4.12. Diagnostico Arqueológico
- 5.5. Gestión de Afectación Prediales
- 5.6. Identificación y evaluación de Pasivos Ambientales
- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - 6.1. Metodología
- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
 - 7.1. Programa de Manejo Ambiental
 - 7.2. Programa de Minimización y Manejo de Residuos Solidos
 - 7.3. Programa de Control de Erosión y sedimentación
 - 7.4. Programa de Control de Emisión y Ruido
 - 7.5. Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - 7.6. Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
 - 7.7. Programa de Cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
 - 7.8. Plan de Gestión Social
 - 7.8.1. Programa de Relaciones Comunitarias
 - 7.8.2. Programa Atención de Quejas y Reclamos
 - 7.8.3. Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - 7.9. Plan de Contingencia
 - 7.10. Plan de Vigilancia Ambiental
 - 7.11. Plan de Cierre de Obras
- 8. PLAN DE INVERSIONES
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 10. RESUMEN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES
- 11. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
- 12. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA
- 13. ANEXOS DEL ESTUDIO
- 14. CONSIDERACIONES PARA PRESENTAR LA DIA
- 15. ANEXOS

11.3.2.2 Estudio de Arqueología

EL CONSULTOR deberá elaborar y desarrollar las actividades arqueológicas, cumpliendo los procedimientos descritos en la normatividad vigente referida a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación e Intervenciones Arqueológicas.

En tal sentido, deberá desarrollar evolución arqueológica superficial, registro detallado de evidencias culturales ubicadas en el área de influencia directa e indirecta del estudio y obtener el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de toda la carretera con su derecho de vía, áreas auxiliares, variantes.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Legislación

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultura de la Nación
 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Supremo N° 054-2013-PCM, Se aprobaron - Decreto disposiciones especiales para el desarrollo del procedimiento de expedición del Certificado de Inexistencia de Arqueológicos CIRA, las que fueron recogidas y desarrolladas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003 -2014- MC.
- Decreto Supremo Nº 011 2022 MC, Aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.

Objetivo General

- Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicas (CIRA) de las áreas que se requieran para el proyecto. Las áreas objeto del estudio arqueológico deberán corresponder con las del Expediente Técnico de Ingeniera y ambiental.
- 2. Obtener el PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO, que permita establecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación para la obra.

Objetivos Específicos

- Realizar el reconocimiento arqueológico superficial de las áreas del estudio y registrar todos los sitios culturales ubicados en el área de influencia directa e indirecta del Estudio.
- 2. Elaborar los expedientes técnicos para la obtención del CIRA del derecho de vía para el Estudio, áreas auxiliares (DME, canteras, patio de máquinas, campamento, etc)
- 3. Desarrollar el PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la Carretera y sus Áreas Auxiliares

El consultor deberá elaborar los expedientes técnicos del derecho de via del trazo del estudio, áreas auxiliares y áreas de interferencias para tramitar el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva Nº 001 - 2013 - VMPCIC, la Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y el marco legal vigente.

Al respecto los planos deberán presentarse en formato impreso y formato digital en el programa AutoCAD, Sistema Geodésico Datum Horizontal WGS -84, georreferenciados y archivos con extensión KMZ y similares, debiendo seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





12. REVISIÓN DE INFORMES

La Dirección de Estudios y Proyectos, mediante el Supervisor revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas y notificará a EL CONSULTOR, la conformidad u observaciones en un plazo máximo de 15 días calendario. De existir demora por parte de LA ENTIDAD, esta no podrá considerarse como conformidad del informe.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 15 días calendario por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando, los informes requieren de la opinión favorables de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

Si EL CONSULTOR presenta los Informes y/o entregables y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, será devuelto y se dará por no presentado, al margen de las observaciones que se formulen, la Entidad dentro de los tres días calendarios lo devolverá y no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Solo si es viable el proyecto, se procederá con la elaboración del estudio definitivo.

Si EL CONSULTOR se retrasa o no cumple con presentar los Informes y/o entregables, así como levantamientos de observaciones en los plazos establecidos en los numerales 11.2 y 11.3 de los presentes TDR, se aplicará la penalidad por mora respectiva.

De formularse observaciones a los informes y/o entregables de todos los componentes por incumplimiento de los alcances establecidos en los presentes TDR, EL CONSULTOR dentro del plazo anteriormente señalado (15 días) subsanará o aclarará las observaciones de la Dirección de Estudios y proyectos y/o El Supervisor. Este plazo se concederá por única vez y se computará desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la Dirección de Estudios y Proyectos.

Si vencido el plazo establecido en el numeral presente y EL CONSULTOR no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por el Supervisor o la Dirección de Estudios ; se le aplicara la penalidad por mora por cada día de atraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta que su presentación cumpla con los alcances exigidos en los TDR. Los informes y/o entregables serán observados tantas veces sea necesario, hasta su conformidad por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Para el caso de observaciones a los Informes del Estudio Socio Ambiental, EL CONSULTOR presentará el correspondiente informe de levantamiento aclarando y/o subsanando las observaciones de los aspectos planteados por el Supervisión y/o Dírección de Estudios o Entidad Competente, así como también, de corresponder las correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en otras especialidades del informe Observado.

Es obligación de EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que el Supervisor y/o Dirección de Estudios formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes las observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir con los TDR del Estudio.

Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos del estudio y que ya cuentan con la conformidad respectiva; las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.

A la aprobación del Informe final del expediente técnico de obra, el CONSULTOR expondrá ante el PEHCBM el desarrollo y alcances del Expediente Técnico de Obra, para ello hará uso de dispositivos visuales para su presentación (PPT u otros) que hará entrega a la Dirección de Estudios y Proyectos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del presente servicio y de los entregables que genere este, es responsabilidad del SUPERVISOR, y la Dirección de Estudios y Proyectos del PEHCBM; Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los metrados del Expediente Técnico de Obra.

EL CONSULTOR como único responsable de la elaboración de los Estudios, deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final del estudio definitivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no acudir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman la Ficha Técnica Estándar y el Estudio Definitivo, que se presente durante el proceso de selección de la Obra.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Expediente Técnico (Artículo 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S.344-2018-EF del 31/12/2018).

EL CONSULTOR está obligado a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto (obra) cuantas veces sea solicitado, siempre que esta acción sea requerida por la Entidad, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al PEHCBM.

15. CALENDARIO DE PAGOS

15.1 Adelantos

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El Consultor debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía (Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) a solo requerimiento de la Entidad; extendida a la orden del PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado, indicándose que el adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones) y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el Plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones (facturas) que presente EL CONSULTOR.

15.2 Forma de pagos

Los pagos al Consultor se efectuarán mediante Seis (06) valorizaciones y de la forma siguiente:

Calendario de Pago

Pago de Valorización	% del r contractua		ar	
	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓ	N		
		50% del Preinversion.	monto	de



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Pago de Valorización	Condición para el pago	% del monto contractual a pagar
Informe/entregable 02	Conformidad del supervisor y la Entidad del Segundo Entregable	50% del monto de Preinversion.
Total		100 %
	EXPEDIENTE TÉCNICO	
Informe/entregable 03	Conformidad de la entidad del Primer Entregable del E.T.	35% del monto de Inversión
Informe/entregable 04	Conformidad de la entidad del Segundo Entregable del E.T.	25% del monto de Inversión
Informe/entregable 05	Conformidad de la entidad del Tercer Entregable del E.T.	20% del monto de Inversión
Informe/entregable 06 Informe Final	Conformidad de la entidad del Cuarto Entregable del E.T.	20% del monto de Inversión
Total		100 %

Para solicitar el pago de cada valorización, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Documento de conformidad del Director de Estudios y Proyectos y el Supervisor del informe correspondiente.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos parte del contrato.

16. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

EL CONSULTOR presentará al PEHCBM la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, el PEHCBM efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL CONSULTOR La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN, CUANTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como:

Notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, el PEHCBM cobrará los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

17. PRODUCTO ESPERADO

El producto esperado es la Ficha Técnica Estándar y Expediente Técnico de Obra en base a las consideraciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y alcances del contrato.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Ficha Técnica Estándar: Desarrollar una (01) Ficha Técnica Estándar por el tramo, para lograr la declaración de viabilidad de cada proyecto de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Expediente Técnico de Obra: Desarrollar un (01) Expediente Técnico de Obra, la evaluación ambiental en sus tres componentes: físico, biótico y antrópico, la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y Metrados.

18. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades Aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	aplicación de penalidad de 0.5 de la UIT, por cada día	Según informe del supervisor del Contrato al momento de constatar el supuesto de aplicación de penalidad.		



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 1.00 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	momento de
3	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional que no asista a campo.	momento de constatar el
4	Por inasistencia injustificada de los profesionales de EL CONSULTOR, tales como del Jefe de Proyecto y de sus especialistas, a dos (02) citaciones convocados por la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo mediante Carta, con tres (03) días de anticipación como mínimo.	La inasistencia dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.	Según un acta de la reunión programada ente los especialistas citados y los profesionales de la Dirección de Estudios y Proyectos, se dejará constancia de la inasistencia de profesionales citados.
5	Los cambios del personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Unidad Formuladora o el área de inversiones de la Dirección de Estudios y Proyectos, por reincidir por segunda vez en la inasistencia en los trabajos de campo. Los cambios del personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos por reincidir por tercera vez en la inasistencia a las reuniones convocadas por la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga	Dará lugar a la aplicación de la penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional que se requiera su cambio.	Según informe de supervisor de Contrato a momento de constatar e supuesto de aplicación de penalidad



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo		Procedimiento
	Central y Bajo Mayo.	V	
6	Presentación de los informes (entregables) de manera incompleta según el contenido exigido serán penalizados.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector o coordinador del Contrato al momento de constatar el supuesto de aplicación de penalidad.

Los cambios de personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Unidad Formuladora o el área de Inversiones de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que no tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, no dará lugar a la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

20. RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR

20.1 Especialidad del Consultor

En concordancia con el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Especialidad de Consultarla de Obras corresponde a Consultarla en Obras Viales, Puertos y Afines y la Categoría C o superior.

20.2 Recursos Mínimos Profesionales, Técnicos y Auxiliares



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico definitivo tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.

Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor - Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad según ítem 18.

a) Equipo Profesional Responsable

EL CONSULTOR deberá contar con un equipo profesional mínimo que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

PERSONAL CLAVE				
CARGO	CANT.			
JEFE DE PROYECTO	01			
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	01			
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL	01			
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	01			
ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	01			
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE	01			
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRAFICO	01			
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	01			
ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	01			
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	01			
ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS Y DESASTRES	01			
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	01			

PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO NO CLAVE					
CARGO	CANT.				
DIBUJANTE-CADISTA	02				
ASISTENTE DE OFICINA TÉCNICA	02				
ASISTENTE DE CAMPO	02				



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





ASISTENTE ADMINISTRATIVO

01

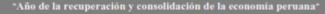
Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia

NOTAS:

- El tiempo de experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La acreditación de la formación académica y experiencia del personal clave se hará según lo indicado en los requisitos de calificación.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, para lo cual se tendrá en cuenta la OPINIÓN № 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases integradas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad. A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave.
- Para cumplir con las metas del contrato y realizar una correcta formulación del proyecto, el consultor bajo su costo, podrá incorporar personal adicional, recursos y otros necesarios a los ya considerados en los presentes términos de referencia.
- La Unidad Formuladora y Unidad de Inversión de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo también podrá supervisar la presencia del personal requerido al



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





Consultor y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre los profesionales en la zona, comunicando al Supervisor para que se apliquen las penalidades correspondientes.

Experiencia del Personal Clave

El Titulo, cuando corresponda será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

En caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la requerida en las bases, para la suscripción de contrato el postor adjudicatario deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

b) Equipo mínimo

Recursos Operacionales

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT.
01	Equipo de cómputo i5 (De escritorio o Portátil)	06



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	Estación Total, con precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 2", con certificado de calibración no mayor a 6 meses	01
03	GPS Topográfico y receptor GNSS	01
04	Camioneta 4X4	02

IMPORTANTE: El equipo indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad de Consultor implementar todo lo necesario para cumplir el objetivo de la contratación, además el equipo mínimo requerido podrá ser propio o alquilado.

20.3 Experiencia del postor

El postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad con servicios similares al objeto del presente servicio.

Se define como servicio similar a lo siguiente: Estudio de Preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico para la Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación de obras viales y/o Camino vecinal y/o servicio de transitabilidad y/o Puentes.

NOTA:

El termino OBRAS VIALES incluye a: carreteras, puentes vehiculares, puentes carrozables.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se considera lo siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor del 50%.

22. GARANTÍAS

Las garantías que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Fiel Cumplimiento del Contrato
- Adelanto Directo
- Debiendo cumplir los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Artículo 148, 149, 151, 153, del Reglamento de la Ley de Contrataciones

23. SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES





24. ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTUDIO DE PREINVERSION - FICHA TECNICA ESTANDAR

PLAZO			60	DIAS CALENDARIO			
arrania.		-		Periodo	Costo	MON	то
DESCRIPCION	UND	Cant.	Incid.	Meses	Mensual	Parcial	Tota
PERSONAL PROFESIONAL							
JEFE DEL PROYECTO	Und	1	1	2			
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Und	1	0.75	2			
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Und	1	0.75	2			
ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	Und	1	0.75	2			\Box
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Und	1	0.75	2			Г
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	Und	1	0.75	2			
ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	Und	1	0.75	2			Г
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Und	1	0.75	2			
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Und	1	1	2			
PERSONAL TECNICO							
DIBUJANTE-CADISTA	und	2	1	2			
ASISTENTE DE OFICINA TÈCNICA	und	2	1	2			
ASISTENTE DE CAMPO	und	2	1	2			П
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	und	1	1	2			
ESTUDIOS BASICOS (Personal, equipos, laboratorio y otros)							П
ESTUDIO TOPOGRÁFICO A TODO COSTO	Glb.	1	1	1			
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Glb.	1	1	1			П
SERVICIO DE FOTOMETRIA, MONUMENTACION GEODESICOS	Glb.	1	1	1			П
ESTUDIO DE TRAFICO	Glb	1	1	1			
GASTOS OPERATIVOS, MATERIALES Y OTROS							
PAPELERÍA (A4, A3 Y PAPEL PARA PLOTTER)	GLB	1		2			
ARCHIVADORES, MICAS Y DVD/CD/USB	GLB	1		2			
PLOTEO Y ESCANEO DE PLANOS A COLOR	GLB	1		2			
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR	GLB	1		2			
TRÂMITES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y SIMILARES*	GLB	1		1			
GASTOS NOTARIALES	GLB	1		2			Г
ALQUILER DE COMPUTADORAS	GLB	6		2			
ALQUILER DE CAMIONETA	MES	2		2			



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)	MES GLB	1		1			
COSTO TOTAL DIREC	то					8/.	
UTILIDAD		10.00%				8/.	
SUB TOTAL					8/.		
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%					S/.		
COSTO TOTAL					8/.	\neg	

EXPEDIENTE TECNICO

PLAZO			120	DIAS CALENDARIO			
				Periodo	Costo	МО	NTO
DESCRIPCION	UND	Cant.	Incid.	Meses	Mensual	Parcial	Total
PERSONAL PROFESIONAL							
JEFE DEL PROYECTO	Und	1	1	4			
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	Und	1	0.75	4			
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Und	1	0.75	4			
PERSONAL TECNICO							
DIBUJANTE-CADISTA	und	2	1	4			
ASISTENTE DE OFICINA TÉCNICA	und	2	1	4			
ASISTENTE DE CAMPO	und	2	1	4			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	und	1	1	4			
ESTUDIOS BASICOS (Personal, equipos, laboratorio y otros)							
ESTUDIO DE EVLUACION DE RIESGOS Y DESASTRES	Glb.	1	1	1			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb.	1	1	1			
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS).	Glb.	1	1	1			
ESTUDIO DE TRAFICO	Glb.	1	1	1			
GASTOS OPERATIVOS, MATERIALES Y OTROS							
PAPELERÍA (A4, A3 Y PAPEL PARA PLOTTER)	GLB	1		4			



DIRECCION DE ESTUDIOS DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COSTO TOTAL				8/.			
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%						8/.	
SUB TOTAL					8/.		
UTILIDAD 10.00%						8/.	
COSTO TOTAL DIR	сто					8/.	
SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO)	GLB	1		4			
SERVICIOS DE TELEFONÍA	MES	6		4			
SERVICIOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, INTERNET)	MES	1		4			
OFICINA	MES	1		4			
ALQUILER DE CAMIONETA	GLB	2		4			
ALQUILER DE COMPUTADORAS	GLB	6		4			
GASTOS NOTARIALES	GLB	1		2			
TRÂMITES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y SIMILARES*	GLB	1		1			
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR	GLB	1		4			
PLOTEO Y ESCANEO DE PLANOS A COLOR	GLB	1		4			
ARCHIVADORES, MICAS Y DVD/CD/USB	GLB	1		4			

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, Titulado.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico, Titulado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado.
Especialista en Topografía	Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo, Titulado.
Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil, Titulado.
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado.
Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Ingeniería de transporte, Titulado.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero ambiental, o Ingeniero en Gestión Ambiental, Titulado.
Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Ingeniero Económico o Economista y/o Industrial y/o Civil, Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como: jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de Estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Geología y Geotecnia	Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: suelos y/o geotecnia y/o mecánica de suelos; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: estructuras y/o diseño estructural y/o estructurista; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Topografía	Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: topografía y/o trazo y diseño vial y/o diseño vial y/o señalización y seguridad vial; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Vial	Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: trazo y diseño vial y/o diseño vial y/o trazo y/o señalización y seguridad vial; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología y Drenaje	Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: hidrología y/o drenaje; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Con experiencia mínima de nueve (09) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: costos y/o Presupuestos y/o Metrados; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Con experiencia mínima de nueve (09) meses, como: especialista, ingeniero, responsable o la combinación de algunos de los términos anteriores en/de: Ambiental y/o Impacto ambiental y/o medio ambiente; en la formulación o elaboración o reformulación o supervisión de estudios de preinversión y/o estudios definitivos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Con experiencia mínima de nueve (09) meses, como: Evaluación Económica y/o formulación y/o evaluación de proyectos y/o evaluación económica; en Estudio de Preinversión y/o Estudio definitivos y/o expedientes técnicos de infraestructura vial (carreteras, caminos, vías de evitamiento). Esta experiencia se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT.
01	Equipo de cómputo i5 (De escritorio o Portátil)	06
02	Estación Total, con precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 2", con certificado de calibración no mayor a 6 meses	01
03	GPS Topográfico y receptor GNSS	01
04	Camioneta 4X4	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Estudio de Preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico para la Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación de obras viales y/o Camino vecinal y/o servicio de transitabilidad y/o Puentes.

NOTA:

El termino OBRAS VIALES incluye a: carreteras, puentes vehiculares, puentes carrozables.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 17.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3.00 veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 65 puntos M > 2.00 veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 60 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Descripción del plan de trabajo. Cuadro de Gestión de Recursos (Personal Materiales, Equipos), deberá visualizarse en el referido cuadro la programación mensualizada de cada uno de los recursos en la ejecución del servicio de consultoría. Organigrama y Matriz de asignación de responsabilidades Programa de actividades (Gantt). El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo: 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del Proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la, topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros, para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar. 6. Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentado una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el TDR. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	económica (Anexo N° 6).	$P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE -SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de IDEA: 330490, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [..............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], con DNI N° [......], seqún poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** ° 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL SM-798- TRAMO: SAUCE —SANTA ROSA DE HUAYALI-ALTO SAUCE, EN EL DISTRITO DE SAUCE DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, con Código de IDEA: 330490.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		
2	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 1.00 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Contrato al momento de
3	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional que no asista a campo.	Contrato al momento de
4	Por inasistencia injustificada de los profesionales de EL CONSULTOR, tales como del Jefe de Proyecto y de sus especialistas, a dos (02) citaciones convocados por la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo mediante Carta, con tres (03) días de anticipación como mínimo.	La inasistencia dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.	citados y los profesionales de la Dirección de Estudios y Proyectos, se
5	Los cambios del personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Unidad Formuladora o el área de inversiones de la Dirección de Estudios y Proyectos, por reincidir por segunda vez en la inasistencia en los trabajos de campo. Los cambios del personal profesional solicitados al consultor, por pedido expreso de la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos por reincidir por tercera vez en la inasistencia a las reuniones convocadas por la	Dará lugar a la aplicación de la penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional que se requiera su cambio.	Contrato al momento de constatar el

I	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimien	to
		Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios y Proyectos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.			
	9	Presentación de los informes (entregables) de manera incompleta según el contenido exigido serán penalizados.	Dará lugar a la aplicación de penalidad de 0.50 de la UIT, por cada día de retraso.	Según informe supervisor inspector coordinador Contrato momento constatar supuesto aplicación penalidad.	del o o del de de de de

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento					
		Fecha de emisión del					
		documento					
2	DATOS DEL	1	1				
	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
		RUC					
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %		Descripción de las obligaciones		
_	DATOS DEL	T	1				
3	CONTRATO	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
		Descripción del objeto del contrato					
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto total ejecutado del contrato					
				Plazo original			
		Plazo de ejecución contractual	Ampliación(es) de plazo		días calendario		
			Total plazo		días calendario		
	Fecha de inicio de la obra						
			Fecha final de la c	onsultoría de obra			
_							
	aso de elaboración de E		Ī				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto					
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto					
		Monto del presupuesto					

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En ca	aso de Supervisión de Ob	oras	
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
1			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
	Т		
8			
_		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL F	FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS	3	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:	·	·		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

BASES INTEGRADAS - GRSM - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³	DROVENIENT	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1									
2									
3									

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³³		IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	_	TOTAL		-		_	-	_	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		~				
S	ρ	n	റ	r	Δ	c

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO Nº 08-2024-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

corresponda

- o Solicitud de requerimiento de información.
- o Citación a reuniones de trabajo/coordinación.
- o Decisión de la Entidad sobre la solicitud de cambio de profesional.
- o Decisión de la Entidad referente a las consultas sobre ocurrencias en la obra.
- Solicitud de la Entidad sobre descargo por supuesto de aplicación de penalidad.
- o Decisión de la Entidad sobre la aplicación de otras penalidades.
- o Notificación de Actas de Control de la OCI/Autoridades/Funcionarios de la Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	ECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según